



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0394-R-2022  
Piura, 16 de marzo de 2022

VISTO

El expediente N° 000002-3002-22-5 del 04 enero de 2022, remitido por el **Dr. CÉSAR RAÚL TUESTA ALBAN**, adscrito al Área Académica de Sanidad Vegetal de la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional de Piura, solicitando reconocimiento de tiempo de servicios y pago de la bonificación por su 6to quinquenio; y

CONSIDERANDO

Que, con Resolución Rectoral N°0393-R-2022 de fecha 16 de marzo de 2022, se reconoce al **Dr. César Raúl Tuesta Albán** por cumplir **treinta (30) años** de servicio prestados al Estado al 03 de enero de 2022;

Que, según Informe N° 0036-2022-OE-OCARH-UNP de fecha 22 de marzo de 2022, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, con respecto a la solicitud del docente César Raúl Tuesta Albán, gestionando el pago de la Bonificación por su sexto quinquenio al respecto informo a usted lo siguiente:

1. El recurrente ingreso al servicio de la Universidad Nacional de Piura desde el 01 de febrero de 1990 como contratado confiriéndosele nombramiento el 03 de enero de 1992 en la categoría de Profesor auxiliar a Dedicación Exclusiva tal como lo dispone la Resolución Rectoral 058-R-92 del 15 enero de 1992.
2. Se encuentra Adscrito a la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional de PIURA, COMO Docente Principal a Dedicación Exclusiva.
3. Al amparo del DS. 420-2019-EF en el artículo 4, numeral 4.4 y única disposición transitoria le corresponde una bonificación de 03 remuneraciones totales por única vez las mismas que se detallas a continuación.

**BONIFICACIÓN POR CUMPLIR 30 AÑOS DE SERVICIOS PRESTADOS AL ESTADO (TESORO PÚBLICO)**

Rem. Total 7, 714.32 x 3 = S/. 23, 142.96  
**Son: Veintitrés Mil Ciento Cuarentaidos y 96/100 nuevos soles**

Que, mediante Informe N°0089-2022-UP-OCYP-UNP, el Jefe de la Unidad de Presupuesto y la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, indican que, el reconocimiento de su 6to. Quinquenio del docente Cesar Raúl Tuesta Albán, se encuentra cobertura en:

META : 0010 EJERCICIO DE LA DOCENCIA  
PARTIDA : 2.1.1.9.3.1 ASIGNACION POR CUMPLIR 25 Y 30 AÑOS  
CERTIFICADO : 018  
FUENTE : 00 RECURSO ORDINARIOS  
MONTO : S/. 23, 142.96 de acuerdo al Informe N°0036-2022-OE-URH-UNP

Que, la asignación por 25 y 30 años de servicios es el procedimiento mediante el cual se le reconoce al servidor un beneficio económico, consistente en dos y tres remuneraciones mensuales totales por única vez en cada caso al cumplir 25 y 30 años de servicio al Estado, respectivamente;

Que, la petición del servidor se ampara en el artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, el mismo que señala: "... Son beneficios de los funcionarios y servidores públicos: a) Asignación por cumplir 25 ó 30 años de servicios: Se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales, al cumplir 25 años de servicios y tres remuneraciones mensuales al cumplir 30 años de servicios. Se otorga por única vez en cada caso";

Que, asimismo se debe tener en cuenta que por mandato de la Sala Plena del Tribunal del Servicio Civil, contenido en la Resolución N° 001-2011-SERVIR/TSC, de fecha 18 de junio de 2011, publicada en el portal institucional ha establecido como precedente administrativo de observancia obligatoria para todas las Entidades que conforman el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, que la remuneración total permanente prevista en el artículo 9° del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, no es aplicable para el cálculo de la asignación por cumplir 25 y 30 años de servicios, entre otros conceptos que se detallan expresamente en dicha resolución (fundamento 21), por lo que dicho beneficio se calcula de acuerdo a la remuneración total o íntegra percibida por el servidor, conforme lo establece el artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276;

Que, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, con Informe N° 153-2022-OCAJ-UNP del 15 de marzo de 2022, estando en lo informado por las diversas dependencias, recomienda se declare precedente, lo solicitado por el docente **Dr. César Raúl Tuesta Albán**;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de las atribuciones legales conferidas;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARÍA GENERAL

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0394-R-2022**  
**Piura, 16 de marzo de 2022**

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR** a la Unidad de Recursos Humanos, para que a través de la planilla correspondiente, otorgue al **Dr. CÉSAR RAÚL TUESTA ALBÁN**, adscrito al Área Académica de Sanidad Vegetal de la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional de Piura, una asignación equivalente a tres (03) remuneraciones totales por única vez, por haber cumplido treinta (30) años de servicios prestados al Estado a partir del **03 de enero de 2022**, equivalente a la suma de **Veintitrés Mil Ciento Cuarentaidos y 96/100 nuevos soles (S/. 23, 142.96)**.

**ARTÍCULO 2°.- CARGAR**, el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector de la Universidad Nacional de Piura  
(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR, DGA, UC, UT, URH (4), OCAJ, INT, OCI, OPP (2), ARCHIVO (2)  
16 copias – PCCB

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
  
-----  
Dr. Edwin Omar Vences Martínez  
RECTOR (e)

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
  
-----  
Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo  
SECRETARIA GENERAL